

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO PROCESO: 11001310502020190063200
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020



Fecha inicio Audiencia: 02:00 PM del 20 de octubre de 2020

Fecha final Audiencia: 02:40 PM del 20 de octubre de 2020

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JESUS ANGARITA NAVARRO.

DEMANDADO: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Solicitudes y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia y la declara abierta:

CONCILIACION

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso.

EXCEPCIONES

Si bien los medios exceptivos propuestos por la demandada poseen el carácter de perentorias. No obstante procede el despacho a resolver sobre la institución de la Cosa Juzgada como previa, propuesta también por la pasiva como de fondo, en virtud de lo dispuesto en los Art. 32 del C.P.T., en concordancia con el Art. 282 del Código General del Proceso, que dispone que cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente.

En Mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, D. C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

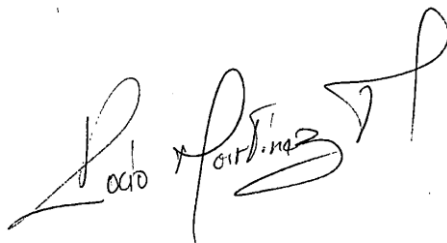
PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE COSA JUZGADA en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Sin costas.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, por secretaria remítase de manera inmediata al H. Tribunal Superior Sala laboral, para que conozca del recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Martínez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc